



F18
**SOLICITUD DE ADICION PRORROGA Y MODIFICACION AL
CONTRATO**

Código: G-PC	Versión: 03	Fecha: diciembre de 2016	Página: 1 de 1
--------------	-------------	--------------------------	----------------

Bello, 4 de agosto de 2025

PARA: Gerente E.S.E BelloSalud

ASUNTO: Solicitud adición y prórroga al **Contrato No180**

Atento saludo,

En mi condición de supervisor del contrato 180 de 2025 de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de adición y prórroga al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

EL OBJETO DEL CONTRATO: "Prestación de servicios como médico para la ejecución de las actividades inmersas en la Resolución 2788 del 2022, por la cual se establecieron los lineamientos operativos de los equipos básicos de salud - urbano, así como para cumplir a cabalidad con la Resolución 0001184 de 2024 en el Municipio de Bello y la ESE Bello Salud".

Debido a que el contrato en mención se encuentra próximo a vencer (17 de agosto del 2025), se hace necesario prorrogar y adicionar el presente contrato toda vez que, en el marco de lo permitido por la normatividad vigente en materia de contratación pública garantizamos la sostenibilidad de los procesos, en este caso, es necesario dar continuidad en la ejecución de actividades de la Resolución 1184, específicamente para dar cumplimiento a los lineamientos del ministerio de salud y protección social de los equipos Básicos de Salud (EBS).

En concordancia con lo expuesto y con el fin de asegurar la continuidad operativa, administrativa y financiera técnica del personal contratado para los equipos básicos en salud, (EBS), evitando la interrupción de procesos estratégicos en curso y asegurar el cumplimiento de las metas institucionales trazadas, el supervisor del contrato eleva la presente solicitud de adición por valor de \$ 18.250.000 (Dieciocho millones doscientos cincuenta mil pesos M/L), y prorrogar hasta el 31 de octubre del 2025 al contrato Nro 180-2025, para dar cumplimiento al objeto y las obligaciones contractuales.

Para las presentes adiciones se hace necesario establecer una obligación adicional al contrato inicial, modificando la consideración SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: donde se incluye la obligación: "El contratista deberá realizar un mínimo de 80 visitas efectivas mensuales, (gestión de derivaciones, apoyo a la caracterización y otras actividades dispuestas para el cumplimiento de las metas en los equipos básicos)", el total de las intervenciones, serán de acuerdo al tiempo contratado.

Atentamente,

Supervisor.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

Vigilado Supersalud

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PPTAL Nro 254

Número: 254
Expedición: Mayo 09/2025
Vencimiento: Dic. 31/2025

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible discriminada en los siguientes rubros:

RÚBRICO PRESUPUES.	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.009.012	EQUIPOS BASICOS DE SALUD - URBANO	4,287,203,550

Total: 4,287,203,550

SON: CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Objeto: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCION 0001184 DE 2024 - EQUIPOS BASICOS DE SALUD URBANA, SEGUN FORMATO F4

Certifico

Jefe de Presupuesto

El gasto que por medio de este documento se aprueba ha sido previamente autorizado por el Gerente de la E BelloSalud, quien es el único ordenador del gasto.

DATOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CONTRATACIÓN DIRECTA)
NÚMERO DE CONTRATO	180- 2025
CONTRATANTE:	E.S.E BELLOSALUD
NIT	800174995-1
CONTRATISTA:	MARIA CAMILA RIOS POSADA
OBJETO CONTRATO INICIAL:	Prestación de servicios como médico para la ejecución de las actividades inmersas en la Resolución 2788 del 2022, por la cual se establecieron los lineamientos operativos de los equipos básicos de salud - urbano, así como para cumplir a cabalidad con la Resolución 0001184 de 2024 en el Municipio de Bello y la ESE Bello Salud.
FECHA DE INICIO:	19 de mayo de 2025
PLAZO INICIAL:	Hasta el 17 de agosto del 2025
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	Veintidós Millones Quinientos Mil pesos M/L (\$ 22.500.000).
VALOR DE LA ADICIÓN NRO 1:	\$ 18.250.000 (Dieciocho millones doscientos cincuenta mil pesos M/L).
PRORROGA NRO 1:	Hasta el 31 de octubre de 2025
CDP	254 del 9 de mayo de 2025
RP Nro.	171 del de agosto de 2025

Entre los suscritos a saber, **CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71,672.305 quien obra en nombre y representación de la **E.S.E BELLO SALUD**, con Nit 800174995-1, en calidad de Gerente nombrado mediante decreto 20240312111254123223128 del 12 de marzo de 2024, emitido por la alcaldía Municipal de Bello y quien se encuentra plenamente facultado para contratar, en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de otra, **MARIA CAMILA RIOS POSADA**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.152.454.683 quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato, previas las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR Y PRORROGAR, EL CONTRATO Nro. 180, CUYO OBJETO ES: Prestación de servicios como médico para la ejecución de las actividades inmersas en la Resolución 2788 del 2022, por la cual se establecieron los lineamientos operativos de los equipos básicos de salud - urbano, así como para cumplir a cabalidad con la Resolución 0001184 de 2024 en el Municipio de Bello y la ESE Bello Salud.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El valor de la presente adición es la suma de \$ 18.250.000 (Dieciocho millones doscientos cincuenta mil pesos M/L).

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

VIGILADO Supersalud

La forma de pago de la presente adición se hará en pagos mensuales de la siguiente manera, el primero de ellos por valor de \$ 3.250.000 (Tres millones doscientos cincuenta mil pesos M/L), por las actividades que ejecute en el mes de agosto 2025, dos (2) pagos iguales por valor de \$ 7.500.000 (Cinco Millones quinientos mil pesos M/L), por las actividades que ejecute en los meses de septiembre y octubre del 2025. Los pagos se realizan, previa presentación de la cuenta de cobro, a la cual debe adjuntar su informe de actividades discriminando lo ejecutado durante el tiempo establecido para el pago, las evidencias respectivas, el formato diligenciado por el supervisor del contrato donde de fe del efectivo desarrollo de estas actividades, además, de la certificación del pago de su seguridad social del mes inmediatamente anterior al cobro, sin embargo para la ultima cuenta de cobro, el contratista deberá adjuntar el pago de la seguridad social del mes en que se está terminando el contrato.

La cancelación de las obligaciones del contrato que resulten del presente proceso se hará en pesos colombianos previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del informe de supervisión; en el cual se especifique el cumplimiento de las obligaciones contraídas. La E.S.E deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se imputará al rubro 2.1.2.02.02.009.012, concepto: Ejecución de las Actividades de los Equipos Básicos de Salud. urbano, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 254 del 09 de mayo del 2025, el cual se afectará parcialmente, por el valor del contrato, esto es \$ 18.250.000 (Dieciocho millones doscientos cincuenta mil pesos M/L).

CLAUSULA CUARTA. PRORROGA: El contrato inicial se prorroga a través de esta modificación; hasta el 31 de octubre del año 2025.

CLAUSULA QUINTA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN: Continuará a cargo de Jorge Raúl López Arias, Subgerente Científico de la E.S.E BELLO SALUD, quien supervisará la cabal ejecución del contrato y podrá formular las observaciones que surjan, con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA SEXTA: Para la presente adición se hace necesario modificar la cláusula **SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, donde quedaran de la siguiente manera: 1) Cumplir con el objeto contratado sin dilaciones ni trabas 2) Poner a disposición del contrato sus conocimientos y experiencia como médico, generando un cumplimiento de las actividades a satisfacción de las partes. 3) Realizar actividades para el cumplimiento de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, a través de la integración de las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos de las personas, las familias y las comunidades de los micro territorios priorizados. 4) Desarrollar las actividades para la ejecución de las actividades integradas en la Resolución 0001184 de 2024 en el Municipio de Bello y la ESE Bellosalud, así como dar cumplimiento a las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante, de conformidad con el cronograma de actividades propuesto por el coordinador del equipo. 5) Valoración integral y detección temprana para primera infancia, infancia y adolescencia. (Juventud, adultez y vejez) que

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

fueron priorizados y derivados por los profesionales del equipo básico de salud. 6) Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna. 7) Brindar educación para la salud para la comunidad. 8) Realizar asesoría y provisión anticonceptiva. 9) Realizar tamizaje de cáncer de cuello uterino. 10) Garantizar la captación y derivación oportuna para la atención del cuidado prenatal y del recién nacido. 11) Valorar y hacer seguimiento de la salud y el desarrollo integral (físico, cognitivo, social), por curso de vida en las familias y en los otros entornos cuando así se requiera, dando, cumpliendo con el esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales definido en el lineamiento técnico y operativo de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud. 12) Identificar tempranamente la exposición o presencia de factores de riesgo en las familias con el fin de prevenirlos o derivarlos para su manejo oportuno. 13) Digitalizar las historias clínicas en la plataforma que disponga la ESE Bellosalud, así como la correcta activación de ruta según las necesidades encontradas en la familia y comunidad, a través de las canalizaciones del aplicativo y la notificación al coordinador, conforme se encuentre estipulado en la Resolución 3280 de 2018 y en las demás directrices nacionales, departamentales y municipales. 14) Gestionar y realizar seguimiento a las derivaciones de los usuarios realizadas a las dependencias de la administración municipal o entidades afines a las necesidades detectadas, teniendo como base la construcción de la intersectorialidad, facilitando así, la oportunidad de la atención para el fomento del bienestar en la comunidad en el marco de la Atención Primaria en Salud. 15) Participar en el desarrollo de estrategias para la conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, zonas de orientación escolar, centros de escucha, procesos de educación para la salud dirigida a los colectivos, estrategias de información en salud, procesos de rehabilitación basada en comunidad, entre otros; de acuerdo a las necesidades detectadas, los resultados en salud concertados y las prioridades establecidas en el territorio. 16) Participar en la construcción concertadamente con las personas intervenidas en el plan de cuidado primario, conforme a los hallazgos o las necesidades para promover y mantener la salud integral. 17) Identificar las actividades de demanda inducida y la oportunidad de la atención, mediante comunicación con los usuarios remitidos y las IPS/EAPB para verificar la atención en las IPS/EAPB y la gestión de los usuarios frente a las recomendaciones brindadas en el marco de la Atención Primaria en Salud. 18) Participar en las jornadas de salud y las demás actividades que se estructuren en los entornos familiar, educativo, comunitario, laboral e institucional en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS), dando cumplimiento a las indicaciones brindadas por la coordinación del programa Atención Primaria en Salud. 19) Garantizar la entrega de Informes, registros, consolidados, análisis y evaluación de las actividades de manera oportuna al supervisor. 20) Establecer comunicación permanente y buenas relaciones con el equipo de trabajo de la secretaría de salud y las demás instituciones que se articulen con la estrategia. 21) Asistir en un 100% a las diferentes capacitaciones y reuniones que convoque o le designe la coordinación general de los programas. Y realizar informe gerencial de las que se le solicite. 22) Guardar absoluta reserva de la información que deba conocer con ocasión a la ejecución del contrato. 23) El contratista deberá realizar un mínimo de 80 visitas efectivas mensuales, (gestión de derivaciones, apoyo a la caracterización y otras actividades dispuestas para el cumplimiento de las metas en los equipos básicos)", el total de las intervenciones, serán de acuerdo al tiempo contratado.

CLAUSULA SEPTIMA. DOCUMENTOS DE LA PRESENTE ADICIÓN: forman parte integrante de la presente adición los siguientes documentos: a) Solicitud de adición del supervisor del contrato b) Justificación de la adición del proceso c) Compromiso Presupuestal.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

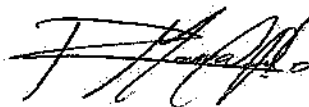
VIGILADO Supersalud
 Universidad del Magdalena - Bogotá, D.C.
 Calle Guadalupe Nacional, 11-1100000-1000

CLAUSULA OCTAVA: En todas las demás cláusulas se conservará lo acordado en el contrato inicial.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades que son titulares cada uno de los firmantes, se suscribe la presente adición el agosto 2025



CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA.
GERENTE
E.S.E Bello Salud
Contratante



MARIA CAMILA RIOS POSADA
Contratista

Proyectó: Elizabeth Foronda Muñoz
Revisó: Catalina Álvarez Arango
Jefe Jurídica, ESE Bello Salud

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

Código:	Versión: 001	Fecha:	
---------	--------------	--------	--

JUSTIFICACION PARA LA ADICIÓN DE RECURSOS Y PRORROGA AL CONTRATO DIRECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 180 de 2025

El día 19 de mayo del 2025 entre la E.S.E BELLOSALUD y MARIA CAMILA RIOS POSADA celebró CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 180 de 2025 cuyo objeto es: "Prestación de servicios como médico para la ejecución de las actividades inmersas en la Resolución 2788 del 2022, por la cual se establecieron los lineamientos operativos de los equipos básicos de salud - urbano, así como para cumplir a cabalidad con la Resolución 0001184 de 2024 en el Municipio de Bello y la ESE Bello Salud". El cual fue Suscrito por valor de Veintidós Millones quinientos mil pesos m/l (\$ 22.500.000).

Teniendo en cuenta lo anterior el Programa de Equipos Básicos de Salud (EBS) es un componente estratégico fundamental en la consolidación del modelo de salud centrado en la prevención, promoción, atención integral y participación comunitaria. Su adecuada implementación requiere la continuidad técnica y operativa de los procesos liderados por la ESE BelloSalud.

Debido a que el contrato en mención se encuentra próximo a vencer (17 de agosto del 2025), se hace necesario prorrogar y adicionar el presente contrato toda vez que, en el marco de lo permitido por la normatividad vigente en materia de contratación pública garantizamos la sostenibilidad de los procesos, en este caso, es necesario dar continuidad en la ejecución de actividades de la Resolución 1184, específicamente para dar cumplimiento a los lineamientos del ministerio de salud y protección social de los equipos Básicos de Salud (EBS).

En concordancia con lo expuesto y con el fin de asegurar la continuidad operativa, administrativa y financiera técnica del personal contratado para los equipos básicos en salud, (EBS), evitando la interrupción de procesos estratégicos en curso y asegurar el cumplimiento de las metas institucionales trazadas, el supervisor del contrato eleva la presente solicitud de adición por valor de \$ 18.250.000 (Dieciocho millones doscientos cincuenta mil pesos M/L), y prorrogar hasta el 31 de octubre del 2025 al contrato Nro 179-2025, para dar cumplimiento al objeto y las obligaciones contractuales.

Para las presente adiciones se hace necesario establecer una obligación adicional al contrato inicial, modificando la consideración SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: donde se incluye la obligación: "El contratista deberá realizar un mínimo de 80 visitas efectivas mensuales, (gestión de derivaciones, apoyo a la caracterización y otras actividades

Código:	Versión: 001	Fecha:	
---------	--------------	--------	--

dispuestas para el cumplimiento de las metas en los equipos básicos)", el total de las intervenciones, serán de acuerdo al tiempo contratado.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1 Objeto del contrato: Prestación de servicios como médico para la ejecución de las actividades inmersas en la Resolución 2788 del 2022, por la cual se establecieron los lineamientos operativos de los equipos básicos de salud - urbano, así como para cumplir a cabalidad con la Resolución 0001184 de 2024 en el Municipio de Bello y la ESE Bello Salud.

1.2. Código UNSPSC: El objeto está clasificado e identificado dentro del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer y cuarto nivel, de la siguiente forma:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
(F) Servicios	85 Servicios de salud	10 Servicios integrales de salud	16 Personas de soporte de prestación de servicios de salud	00	85101600
(F) Servicios	85 Servicios de salud	10 Servicios integrales de salud	16 Personas de soporte de prestación de servicios de salud	01 Servicios de enfermería	85101601
(F) Servicios	93 Servicios Políticos y de asuntos cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	15 Desarrollo y servicios sociales	06 Servicios de bienestar social	93141506

2. VALOR DE LA PRESENTE ADICIÓN Y FORMA DE PAGO.

El valor de la presente adición es la suma de \$ 18.250.000 (Dieciocho millones doscientos cincuenta mil pesos M/L).

La forma de pago de la presente adición se hará en pagos mensuales de la siguiente manera, el primero de ellos por valor de \$ 3.250.000 (Tres millones doscientos cincuenta mil pesos M/L), por las actividades que ejecute en el mes de agosto 2025, dos (2) pagos iguales por valor de \$

Código:	Versión: 001	Fecha:	
---------	--------------	--------	--

7.500.000 (Cinco Millones quinientos mil pesos M/L), por las actividades que ejecute en los meses de septiembre y octubre del 2025. Los pagos se realizan, previa presentación de la cuenta de cobro, a la cual debe adjuntar su informe de actividades discriminando lo ejecutado durante el tiempo establecido para el pago, las evidencias respectivas, el formato diligenciado por el supervisor del contrato donde de fe del efectivo desarrollo de estas actividades, además, de la certificación del pago de su seguridad social del mes inmediatamente anterior al cobro, sin embargo para la ultima cuenta de cobro, el contratista deberá adjuntar el pago de la seguridad social del mes en que se está terminando el contrato.

La cancelación de las obligaciones del contrato que resulten del presente proceso se hará en pesos colombianos previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del informe de supervisión; en el cual se especifique el cumplimiento de las obligaciones contraídas. La E.S.E deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será hasta el 31 de octubre del 2025.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se imputará al rubro 2.1.2.02.02.009.012, concepto: Ejecución de las Actividades de los Equipos Básicos de Salud. urbano, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N°254 del 09 de mayo del 2025, el cual se afectará parcialmente, por el valor del contrato, esto es Dieciocho millones doscientos cincuenta mil pesos M/L (\$ 18.250.000).

5. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.

Continuará a cargo de Jorge Raúl López Arias, Subgerente Científico de la E.S.E BELLOSALUD, quien supervisará la cabal ejecución del contrato y podrá formular las observaciones que surjan, con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Código:	Versión: 001	Fecha:	
---------	--------------	--------	--

Para la presente adición se hace necesario modificar la consideración **SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, donde quedarán de la siguiente manera:

6.1. El contratista quedará obligado a:

- 1) Cumplir con el objeto contratado sin dilaciones ni trabas
- 2) Poner a disposición del contrato sus conocimientos y experiencia como médico, generando un cumplimiento de las actividades a satisfacción de las partes.
- 3) Realizar actividades para el cumplimiento de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, a través de la integración de las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos de las personas, las familias y las comunidades de los micro territorios priorizados.
- 4) Desarrollar las actividades para la ejecución de las actividades integradas en la Resolución 0001184 de 2024 en el Municipio de Bello y la ESE Bellosalud, así como dar cumplimiento a las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante, de conformidad con el cronograma de actividades propuesto por el coordinador del equipo.
- 5) Valoración integral y detección temprana para primera infancia, infancia y adolescencia. (Juventud, adultez y vejez) que fueron priorizados y derivados por los profesionales del equipo básico de salud.
- 6) Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna.
- 7) Brindar educación para la salud para la comunidad.
- 8) Realizar asesoría y provisión anticonceptiva.
- 9) Realizar tamizaje de cáncer de cuello uterino.
- 10) Garantizar la captación y derivación oportuna para la atención del cuidado prenatal y del recién nacido.
- 11) Valorar y hacer seguimiento de la salud y el desarrollo integral (físico, cognitivo, social), por curso de vida en las familias y en los otros entornos cuando así se requiera, dando, cumpliendo con el esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales definido en el lineamiento técnico y operativo de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud.
- 12) Identificar tempranamente la exposición o presencia de factores de riesgo en las familias con el fin de prevenirlos o derivarlos para su manejo oportuno.
- 13) Digitalizar las historias clínicas en la plataforma que disponga la ESE Bellosalud, así como la correcta activación de ruta según las necesidades encontradas en la familia y comunidad, a través de las canalizaciones del aplicativo y la notificación al coordinador, conforme se encuentre estipulado en la Resolución 3280 de 2018 y en las demás directrices nacionales, departamentales y municipales.
- 14) Gestionar y realizar seguimiento a las derivaciones de los usuarios realizadas a las dependencias de la administración municipal o entidades afines a las necesidades detectadas, teniendo como base la construcción de la intersectorialidad, facilitando así, la oportunidad de la atención para el fomento del bienestar en la comunidad en el marco de la Atención Primaria en

Código:	Versión: 001	Fecha:	
---------	--------------	--------	--

Salud. 15) Participar en el desarrollo de estrategias para la conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, zonas de orientación escolar, centros de escucha, procesos de educación para la salud dirigida a los colectivos, estrategias de información en salud, procesos de rehabilitación basada en comunidad, entre otros; de acuerdo a las necesidades detectadas, los resultados en salud concertados y las prioridades establecidas en el territorio 16) Participar en la construcción concertadamente con las personas intervenidas en el plan de cuidado primario, conforme a los hallazgos o las necesidades para promover y mantener la salud integral. 17) Identificar las actividades de demanda inducida y la oportunidad de la atención, mediante comunicación con los usuarios remitidos y las IPS/EAPB para verificar la atención en las IPS/EAPB y la gestión de los usuarios frente a las recomendaciones brindadas en el marco de la Atención Primaria en Salud. 18) Participar en las jornadas de salud y las demás actividades que se estructuren en los entornos familiar, educativo, comunitario, laboral e institucional en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS), dando cumplimiento a las indicaciones brindadas por la coordinación del programa Atención Primaria en Salud. 19) Garantizar la entrega de Informes, registros, consolidados, análisis y evaluación de las actividades de manera oportuna al supervisor. 20) Establecer comunicación permanente y buenas relaciones con el equipo de trabajo de la secretaría de salud y las demás instituciones que se articulen con la estrategia. 21) Asistir en un 100% a las diferentes capacitaciones y reuniones que convoque o le designe la coordinación general de los programas. Y realizar informe gerencial de las que se le solicite. 22) Guardar absoluta reserva de la información que deba conocer con ocasión a la ejecución del contrato. 23) El contratista deberá realizar un mínimo de 80 visitas efectivas mensuales, (gestión de derivaciones, apoyo a la caracterización y otras actividades dispuestas para el cumplimiento de las metas en los equipos básicos)", el total de las intervenciones, serán de acuerdo al tiempo contratado.

7. ANALISIS DEL RIESGO, GARANTIAS EXIGIDAS Y SUS CONDICIONES.

Riesgos	Tipificación	Estimación			Asignación	
		Cualitativa		Cuantitativa	Contratista	ESE
		Probabilidad	Impacto			
Económicos	Por la variación de precios de los insumos o servicios	Probable	Moderado	25% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento	Posible	Mayor	25% del valor del	100%	

Código:	Versión: 001	Fecha:	
---------	--------------	--------	--

	de personal o de implementos			contrato		
Sociales o políticos	Paros	Posible	Moderado	10% del valor del contrato	100%	
	Huelgas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
	Actos terroristas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
Operacionales	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50%
Financieros	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20% del valor del contrato	100%	
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	100%	
Riesgos regulatorios	Expedición de nueva norma de carácter técnico o de calidad	Posible	Moderado	20% del valor del contrato	50%	50%

De acuerdo con lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E BELLO SALUD, según el Acuerdo N° 002 del 27 de abril de 2021 artículo 27 que establece: ... "ARTICULO 27°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, será discrecional del Gerente exigir la constitución de garantías." Para el presente proceso, no le será exigido al contratista que constituya garantías, teniendo en cuenta la cuantía del proceso y el plazo para desarrollar el mismo.



F5
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código:	Versión: 001	Fecha:	
---------	--------------	--------	--

Por lo anterior, no se le exigirá al CONTRATISTA presentar a favor de la E.S.E. BelloSalud, garantía alguna, teniendo en cuenta el precio del contrato, las actividades que va a ejecutar y el plazo del mismo contrato.

Todas las demás consideraciones conservarán lo acordado en el contrato inicial

Dado en Bello a los 04 días del mes de agosto del 2025:

JORGE RAÚL LÓPEZ ARIAS
Subgerente Científico
ESE BELLOSALUD
Bello – Antioquia



Código: G-PC	Versión: 03	Fecha: Diciembre de 2016	Página: 1 de 1
--------------	-------------	--------------------------	----------------

Fecha: 29/07/2025	Proceso usuario: EBS	Subgerencia: científica.
-------------------	----------------------	--------------------------

Objeto: “Prestación de servicios como médico para la ejecución de las actividades inmersas en la Resolución 2788 del 2022, por la cual se establecieron los lineamientos operativos de los equipos básicos de salud - urbano, así como para cumplir a cabalidad con la Resolución 0001184 de 2024 en el Municipio de Bello y la ESE Bello Salud.

Comité de compras en el que se aprueba: comité Nro. 11

Aprobación	OK	
Número de acta en la que se aprueba	Acta nro. 11	29 de julio de 2025

Observaciones: Aprobada la contratación para la adición y proroga de Prestación de servicios como médico para la ejecución de las actividades inmersas en la Resolución 2788 del 2022, por la cual se establecieron los lineamientos operativos de los equipos básicos de salud - urbano, así como para cumplir a cabalidad con la Resolución 0001184 de 2024 en el Municipio de Bello y la ESE Bello Salud.

Firma,



CATALINA ALVAREZ ARANGO
 Jefe Oficina Jurídica
 SECRETARIA TÉCNICA
 COMITÉ COMPRAS Y CONTRATACIÓN

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016

COMPROMISO PPTAL CONTRATO N°: RPC 1711

Fecha de Expedición: Ago.14/2025

El Técnico administrativa en cumplimiento de las normas presupuestales que rigen la Empresa Industrial y Comercial del Estado y en especial el Decreto Nacional 115 de enero 15 de 1996.

CERTIFICA

Que en la apropiación presupuestal del:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	TERCERO	VALOR
2.1.2.02.02.009.012	EQUIPOS BASICOS DE SALUD - URBANO	1152454683 MARIA CAMILA RIOS POSADA	18,250,000.00

Valor Total: 18,250,000.00

OBJETO: ADICION CONTRATO 180 DE 2025 PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCION 0001184 DE 2024 - EQUIPOS BASICOS DE SALUD URBANA

Area Gestora:
Elaborado Por: 40780699

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.152.454.683**

RIOS POSADA

APELLIDOS

MARIA CAMILA

NOMBRES

Maria Camilo Rios

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1995**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

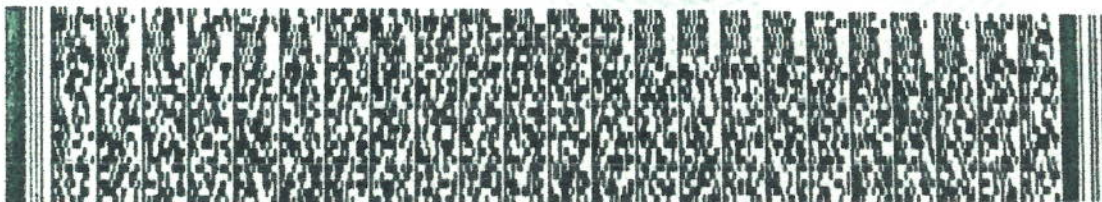
SEXO

02-SEP-2013 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0100150-00495181-F-1152454683-20131012

0035441988A 1

40978629

ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:49:01 AM horas del 19/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1152454683**

Apellidos y Nombres: **RIOS POSADA MARIA CAMILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado,
75 - 25, barrio Modelía,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00
pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[Inicio](#) [Servicios al Ciudadano](#) [PSC](#)

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2025 10:51:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1152454683**
y Nombre: **MARIA CAMILA RIOS POSADA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121714207** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278651883



PIB
10:53:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de agosto del 2025.

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CAMILA RÍOS POSADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1152454683:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relaciónamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de agosto de 2025, a las 10:54:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1152454683
Código de Verificación	1152454683250819105410

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JÓJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1152454683 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/08/2025 12:10 PM



Código Verificación: V5963SQMNP

Válida hasta: 17/11/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



alertasnotificaciones@bancolombia.com.co

Alertas y Notificaciones

Para: Camila Ríos

📧 Entrada - Exchange

18 de julio de 2025, 1:39 p.m.

¡Listo!

Todo salió bien con tus movimientos

Bancolombia: Pagaste \$503,400.00 a SIMPLE OI desde tu producto *3893 el 18/07/2025 13:39:42. ¿Dudas? Llámanos al 6045109095 o 018000931987. Estamos cerca.



¿Quieres ver el equilibrio de tus gastos y tus ingresos? Haz eso y mucho más desde Día a Día en nuestra **app Mi Bancolombia**.

DESCUBRIR MÁS

Esto es un mensaje automático. Por favor, no contestes. Estamos para ti en nuestros canales de atención. Gracias por elegirnos.



alertasynotificaciones@bancolombia.com.co

Alertas y Notificaciones

Para: Camila Rios

Entrada - Exchange 23 de julio de 2025, 12:49 p.m.

Bancolombia

¡Listo!

Todo salió bien con tus movimientos

Bancolombia: Pagaste \$2.157.000 a SIMPLE OI desde tu producto *3893 el 23/07/2025 12:49:18. ¿Dudas? Llamanos al 6045109095 o 018000931987. Estamos cerca.



¿Quieres ver el equilibrio de tus gastos y tus ingresos? Haz eso y mucho más desde Día a Día en nuestra app **MI Bancolombia**.



DESCUBRIR MÁS



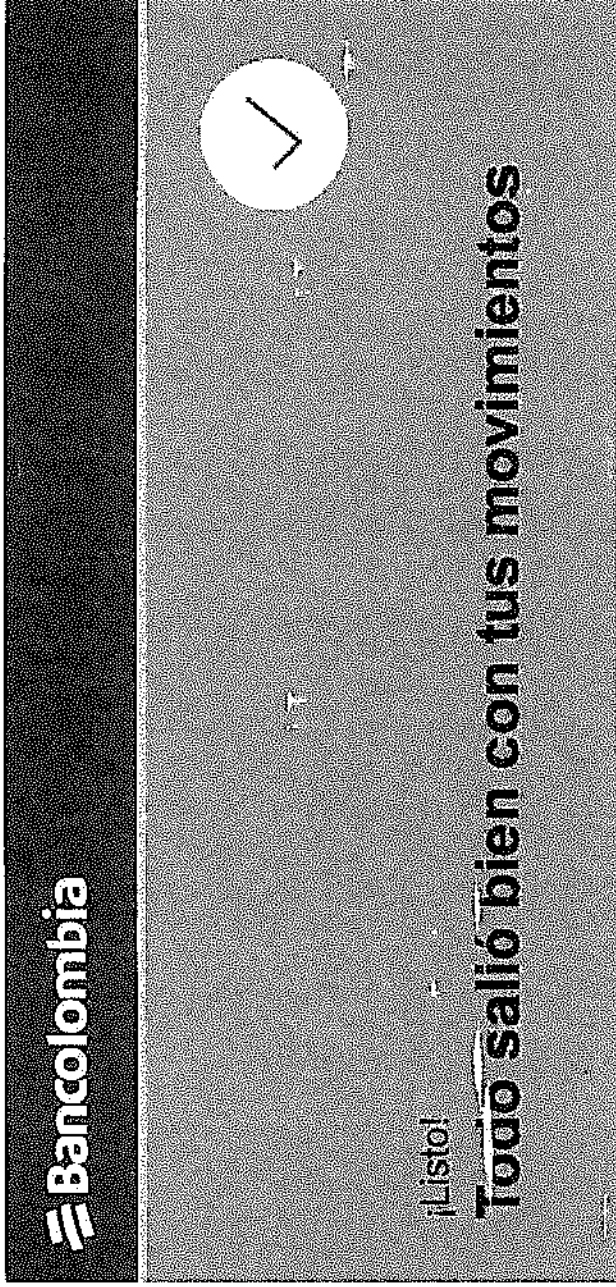
Alertas y Notificaciones

Alertas y Notificaciones

Para: Camila Ríos,

Responder a: Alertas y Notificaciones

Entrada - Exchange 12 de agosto de 2025, 3:52 p.m.



Bancolombia: Pagaste \$209,000.00 a SIMPLE OI desde tu producto *3893 el 12/08/2025 15:52:33. ¿Dudas? Llámanos al 6045109095 o 018000931987. Estamos cerca.



¿Quieres ver el equilibrio de tus gastos y tus ingresos? Haz eso y mucho más desde Día a Día en nuestra **app Mi Bancolombia**.



DESCUBRIR MÁS

Esto es un mensaje automático. Por favor, no contestes. Estamos para ti en nuestros **canales de atención**. Gracias por elegirnos.